

Memoria de Prestaciones complementarias **Ejercicio 2023**



¿Quién forma la Comisión de Prestaciones Especiales?

Presidenta

Olga Salomó Monsó Boehringer Ingelheim España, S.A.

Vicepresidenta

Gloria Sánchez Corbella UGT

Secretario

Xavier Borrajo Sánchez UGT

Vicesecretaria

Núria Termes Badia La Firma Laboral

Vocal

Joaquim Bordoy Colomer Construcciones Rubau S.A.

Vocal

Mónica Romero Vargas Jesús Martínez López CCOO















Tras unos años, donde la normativa ha sido muy exigente, en 2022 se produjo un cambio legislativo que nos ha permitido aumentar el número de ayudas concedidas y, así, poder asistir a las personas trabajadoras que han sufrido algún accidente de trabajo o enfermedad profesional y a sus familias.

La importancia de estas prestaciones es vital para garantizar una mejora en la calidad de vida de estas personas que, por desgracia, han quedado con unas secuelas que, en muchos casos, les impiden o dificultan actividades básicas de la vida diaria.

Es necesario destacar las ayudas destinadas a la adaptación o adquisición de una vivienda adaptada, que han permitido que no existan barreras arquitectónicas en el propio hogar. Asimismo, son fundamentales las prestaciones dirigidas a realizar cursos de formación que permiten reincorporarse, nuevamente, al mercado laboral.

Asepeyo, ha recuperado el liderazgo que tradicionalmente había venido ocupando, siendo en 2023, nuevamente, la primera mutua del sector en número e importe de ayudas reconocidas.

Quiero agradecer el trabajo realizado por todos los profesionales de Asepeyo, en especial a todas las personas implicadas directamente en la Comisión de Prestaciones Especiales, que con su voluntad y esfuerzo diario, han permitido que se pueda ayudar a tantas personas y a sus familias.

Esperamos mantener esta posición durante los años venideros, y seguir trabajando con la misma ilusión que tenemos día a día.

Olga Salomó Monsó

Presidenta de la Comisión de Prestaciones Especiales



¿Qué son las prestaciones complementarias?

Las prestaciones complementarias son ayudas económicas que reconoce la Comisión de Prestaciones Especiales de Asepeyo.

Su finalidad es cubrir situaciones o estados de especial necesidad de los trabajadores, o sus derechohabientes, como consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

Estas prestaciones son independientes a las incluidas en el sistema de la Seguridad Social y se financian con cargo a la reservas de asistencia social de la Mutua.



¿Cuántas ayudas se han otorgado y a qué se han destinado?

Durante el pasado ejercicio, se han concedido 627 solicitudes de trabajadores que han sufrido un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, por un importe de 2.449.402, 26 €.

Estas ayudas se han destinado, entre otros, a sufragar económicamente por pérdida de ingresos de los trabajadores accidentados, compensar a los trabajadores que tienen reconocido el grado de gran invalidez, colaborar en la adaptación de viviendas y vehículos, cubrir los gastos de desplazamiento de los familiares del accidentado durante el tratamiento, así como la realización de cursos ocupacionales para la mejora profesional.





627 ayudas **2,4** M€

Importe	Tipo de ayuda	Ayudas
505.649,54 €	Ayuda de pago único para el pago del alquiler o amortización de créditos hipotecarios de la vivienda habitual cuando, como consecuencia del accidente o enfermedad profesional, se produzca la pérdida del empleo o situación similar de vulnerabilidad, durante el año siguiente al hecho causante	196
695.503,21 €	Ayuda para prótesis y ayudas técnicas no regladas	159
69.190,78 €	Ayuda para costear los gastos de traslado, estancia y dietas del trabajador en un centro hospitalario, socio-sanitario o residencial, así como del acompañante encargado de su cuidado.	111
98.808,12 €	Ayuda para tratamientos médicos o terapias no regladas	45
581.434,18 €	Ayuda para la adaptación de vehículo o la adquisición de vehículo adaptado	30
71.136,88 €	Apoyo domiciliario para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria cuando no exista un familiar o pareja de hecho de la unidad de convivencia que esté en condiciones de poder prestar este apoyo	24
82.015,02 €	Complemento al auxilio por defunción para compensar al derechohabiente del trabajador fallecido que se haya hecho cargo de los gastos de sepelio	24

Ayudas	Tipo de ayuda	Importe
23	Ayuda para la eliminación de barreras arquitectónicas en la vivienda habitual y la adaptación de la vivienda habitual	216.682,19 €
9	Ayudas para sufragar cursos para la formación profesional e inserción sociolaboral	21.201,69 €
3	Ayuda para el acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación	2.319,90 €
2	Ayuda para adquisición de vivienda habitual adaptada	103.760,75 €
1	Ayuda para costear la estancia de larga duración en un centro socio-sanitario o residencial de trabajadores con especiales dificultades para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria y grandes inválidos	1.700,00 €















